



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050073361

(Noviembre 27 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA MODALIDAD PREMIO LIBRO INÉDITO DE LITERATURA INFANTIL Y/O JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y la Resolución de Encargo No. 202050071382 del 20 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución No. 202050059474 dio apertura el día 8 de octubre de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la que se encuentra la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil** cuyo objeto es *“Reconocer la narrativa literaria y la escritura de literatura infantil y/o juvenil en la ciudad de Medellín”*.

Que la Resolución No. 202050059474, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 22 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase VII en la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil** con un total de dieciocho (18) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 28 de octubre de 2020. El 3 de noviembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este se determinó que, de las DIECIOCHO (18) propuestas recibidas, DIECISIETE (17) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y UNA (1) resultó rechazada, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	501-001	LAS NUBES SON EL MAR
2	501-003	MIS CRESPOS
3	501-004	CUENTOS DEL NIÑO EN MI HOMBRO
4	501-007	JUANITA, UN GATO Y UNA ESTRELLA POP... 2 HISTORIAS
5	501-008	MI ABUELO ES UN VAMPIRO
6	501-009	CORRE-LIBRO-ÁLBUM-HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/0/MY-DRIVE
7	501-010	MORXILLAS
8	501-011	COMPARTIENDO CON DINOSAURIOS Y OTROS CUENTOS
9	501-012	PASOS
10	501-013	CARTAS A LA CARTA
11	501-014	FABULAS FASCINANTES.
12	501-015	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS
13	501-016	RETACITOS PARA COSER LA VIDA
14	501-017	ARRÍMAME UN CUENTO
15	501-018	NACHA LA CUCARACHA
16	501-019	CUANDO DUERMEN LAS ESTRELLAS
17	501-021	EL INQUILINO INTERGALÁCTICO

Rechazada:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	501-020	LOS PRIMOGENITOS	No subsanó





Alcaldía de Medellín

Que mediante la Resolución No. 202050068590 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Construcción de un lenguaje propio del autor o autora que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta de acuerdo con las características o preceptos del género, en este caso literatura infantil y/o juvenil.	50
Poética	Representación de una realidad o idea a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder al premio es de ochenta (80) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para ser evaluadas por los jurados, se les asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 MIGUEL FERNANDO MENDOZA LUNA	JURADO 2 MAURICIO ANDRÉS MISAS RUIZ	JURADO 3 JOHN FITZGERALD TORRES SANMIGUEL	PUNTAJE FINAL
1	501-001	LAS NUBES SON EL MAR	100	75	78	84,33
2	501-003	MIS CRESPOS	40	67	60	55,67
3	501-004	CUENTOS DEL NIÑO EN MI HOMBRO	60	67	64	63,67
4	501-007	JUANITA, UN GATO Y UNA ESTRELLA POP... 2 HISTORIAS	30	90	67	62,33
5	501-008	MI ABUELO ES UN VAMPIRO	30	97	65	64,00
6	501-009	CORRE-LIBRO-ÁLBUM- HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/0/MY-DRIVE	50	85	62	65,67
7	501-010	MORXILLAS	50	95	73	72,67
8	501-011	COMPARTIENDO CON DINOSAURIOS Y OTROS CUENTOS	40	80	30	50,00
9	501-012	PASOS	70	70	65	68,33
10	501-013	CARTAS A LA CARTA	70	96	55	73,67





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 MIGUEL FERNANDO MENDOZA LUNA	JURADO 2 MAURICIO ANDRÉS MISAS RUIZ	JURADO 3 JOHN FITZGERALD TORRES SANMIGUEL	PUNTAJE FINAL
11	501-014	FABULAS FASCINANTES.	90	40	50	60,00
12	501-015	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS	90	96	80	88,67
13	501-016	RETACITOS PARA COSER LA VIDA	50	45	60	51,67
14	501-017	ARRÍMAME UN CUENTO	50	30	50	43,33
15	501-018	NACHA LA CUCARACHA	40	90	67	65,67
16	501-019	CUANDO DUERMEN LAS ESTRELLAS	90	70	73	77,67
17	501-021	EL INQUILINO INTERGALÁCTICO	80	97	80	85,67

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil**, se entregará el premio a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el beneficiario se encuentre habilitado para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	501-015	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS	JOSE ANDRES GOMEZ SANTACOLOMA	71771247	88,67

Que el recurso de los premios económicos para la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil** serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102883.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil** de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII y en consecuencia otorgar el premio económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102883, a la siguiente propuesta:





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	501-015	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS	JOSE ANDRES GOMEZ SANTACOLOMA	71771247	88,67	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario del premio será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Acta de inicio (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al premio se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en un solo pago de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100%, previa aceptación del premio y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil**, los siguientes:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.





Alcaldía de Medellín

2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
3. Recibir los recursos del premio, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
5. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
6. Efectuar el seguimiento y acompañamiento oportuno.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro inédito de literatura Infantil y/o Juvenil**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el premio mediante acta de inicio.
2. Cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
3. Acatar las recomendaciones realizadas por el profesional designado por la Secretaría Cultura Ciudadana para la entrega del premio.
4. Suministrar la información solicitada en los formatos y soportes que sean requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Autorizar a la Secretaría de Cultura Ciudadana a utilizar los contenidos resultantes para proyectos de formación de públicos en períodos concertados entre ambos.
6. Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
8. Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el premio recibido.
9. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
10. Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el premio deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del premio.
11. No se podrá ceder el premio a terceras personas.
12. Hacer entrega de los informes requeridos en los tiempos previstos.
13. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana realice la publicación final del





Alcaldía de Medellín

libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de estilo para la colección de Becas a la Creación: formato vertical: 140 x 210 mm. Solo si contiene ilustraciones que no permiten ser diagramadas en formato vertical se podrá utilizar formato cuadrado: 160 x 160 mm. Cerrado.

ARTÍCULO SEXTO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del premio mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y





Alcaldía de Medellín

contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Lady Osorio Pérez	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Natalia Riveros	Aprobó: Nelson Grimaldos Fonseca	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Asesora Jurídica Subsecretaría de Arte y Cultura 	Líder de Programa 	Subsecretario Arte y Cultura

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

